



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 58-2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Pedido formulado por la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo mediante expediente N° 6820-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita que los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente expliquen porque el personal de sus áreas se encontraban en horario de trabajo en la Municipalidad Av. Nueva Toledo 97-B y no en sus áreas respectivas el día que fue la marcha de los vecinos por el tema de la inseguridad ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

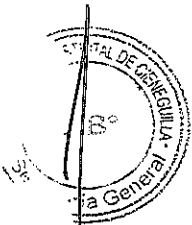
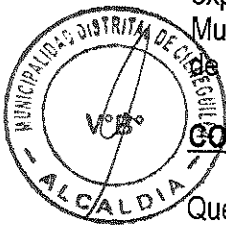
Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante Expediente N° 6820-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo, mediante pedido formulado solicita la presencia de los funcionarios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Control Municipal y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente para que expliquen porque el personal de sus áreas se encontraban en horario de trabajo en la Municipalidad Av. Nueva Toledo 97-B y no en sus áreas respectivas el día que fue la marcha de los vecinos por el tema de la inseguridad ciudadana.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, quien solicita que las Gerencias antes mencionadas informen porque su personal se encontraban fuera de sus áreas respectivas el día que fue la marcha de los vecinos por el tema de la inseguridad ciudadana.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 6820-2019 de fecha 18 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, brinden un informe del Requerimiento de información dentro del plazo de 10 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE